

There are no translations available.

Circular 892-2019

Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Roberto Morales publicado el 11 de diciembre de 2019 en el diario “El Economista”, que es interesante pues se refiere a la firma del T-MEC.

El T-MEC crea tribunales laborales expeditos en lugar de inspectores

El mecanismo de solución de controversias incluye un periodo de 85 días para llegar a un entendimiento mutuo a partir de que se notifica una aparente violación laboral.

Escrito por: Roberto Morales

El nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (**T-MEC**) incluye un mecanismo particular de solución de controversias para dirimir **casos laborales en las industrias manufactureras y de minería**

Estos paneles aplicarán exclusivamente cuando involucren incumplimientos al tratado referentes a la **aprobación de un líder sindical** y a la constitución o modificación de un **contrato colectivo**

Jesús Seade, subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), explicó que este mecanismo sustituyó la [propuesta de autorizar inspectores extranjeros](#) en la supervisión de la aplicación de los **compromisos laborales en el T-MEC**.

Seade destacó este punto como una de las partes en que el gobierno estadounidense y, en especial, los legisladores demócratas pusieron un mayor interés ofensivo.

El mecanismo de solución de controversias incluye un periodo de 85 días para llegar a un entendimiento mutuo a partir de que se notifica una aparente **violación al T-MEC**.

Si no se satisface la presunta irregularidad en el plazo conciliatorio, **se forma un panel conformado por tres integrantes**

. Por ejemplo, podría ser uno designado por México, otro por Estados Unidos y un tercero de otro país, de común acuerdo. Si la elección de este último no se consensua, se elige por suerte al país que tomará la decisión.

Los **panelistas** elegidos forman parte de una lista previamente establecida. México elige a uno en la lista de Estados Unidos y viceversa. Canadá participará con un sistema paralelo.

“Es un sistema muy satisfactorio”, dijo Seade.

Para el resto de las disposiciones del T-MEC se pueden levantar también **paneles de solución de controversias**, pero con plazos más alargados o otros procedimientos.

El T-MEC establece otra cláusula que garantiza que ningún país pueda bloquear el mecanismo de solución de controversias.

“México es el más interesado en tener paneles”, indicó Seade, en el evento de la firma de los últimos cambios al T-MEC. “Ninguno (de los compromisos de México) es una píldora amarga que nos tuviéramos que tragar”, concluyó.